

**JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **18 de julio de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 11.- CON 07/17. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SUMINISTRO, POR SISTEMA DE RENTING, DE UNA AMBULANCIA CARROZADA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de junio de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Excluir del procedimiento a los licitadores Fraikin, Trastel y Bujarkay por incumplimiento en sus ofertas de los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

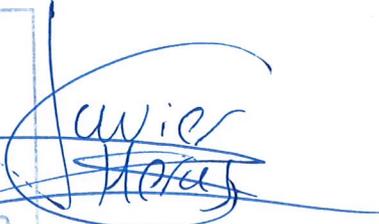
Segundo.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Suministro, por sistema de renting, de una ambulancia carrozada para el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" a la empresa All Vehicles Renting, S.L. con C.I.F. número B-27285709 en el precio de 1.660,54 €/mensual y un IVA repercutido de 348,71 €/mensual, que supone una baja de 18,20 %.

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.



AYUNTAMIENTO DE  
**San Sebastián  
de los Reyes**

Visado,  
La Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.  
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)



Fdo. Adela Chinchilla Rodríguez